



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCIÓN N° R-222-2022

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán establece en el Capítulo II, Artículo 6, inciso e, entre los objetivos de la Institución: "Vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos".

**CONSIDERANDO:** Que se ha recibido solicitud para autorizar el pago por hospedaje, viáticos para 3.5 días y pago de boleto aéreo a nombre de José Darío Cruz Zelaya, Vicerrector Administrativo y Fredis Mateo Aguilar Herrera, Director de la Dirección de Programas Especiales, quienes viajarán de Tegucigalpa a Roatán del 16 al 19 de diciembre del año en curso, con el propósito de dar seguimiento académico y administrativo a la Carrera de Educación Básica I y II Ciclo, entrevistas a candidatos para la selección del cargo de la Coordinación Académica de dicha sede y promocionar la apertura de nuevas promociones de la carrera de Educación Básica I y II Ciclo e informática Educativa, para el I período del 2023.

POR LO TANTO,

EN USO DE SUS FACULTADES,

RESUELVE:

Página 2

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"



RECTORÍA

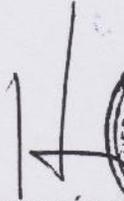
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Resolución R-222-2022

1. Autorizar al Departamento de Administración emitir orden de pago y a la Tesorería de la institución las transferencias bancarias por el valor de **L.14,550.00** (catorce mil quinientos cincuenta lempiras exactos), correspondientes a: a) L. 6,000.00 (seis mil cien lempiras exactos) para pasaje aéreo Tegucigalpa-Roatán-Tegucigalpa, b) L.5,400.00 (cinco mil cuatrocientos lempiras exactos) por hospedaje de tres noches, c) L.3,150.00 (tres mil ciento cincuenta lempiras exactos) por viáticos de 3.5 días, a nombre de José Darío Cruz Zelaya, quien hará la liquidación respectiva.
2. Autorizar al Departamento de Administración emitir orden de pago y a la Tesorería de la institución las transferencias bancarias por el valor de **L.13,125.00** (trece mil ciento veinticinco lempiras exactos), correspondientes a: a) L. 6,000.00 (seis mil cien lempiras exactos) para pasaje aéreo Tegucigalpa-Roatán-Tegucigalpa, b) L.4,500.00 (cuatro mil quinientos lempiras exactos) por hospedaje de tres noches, c) L.2,625.00 (dos mil seiscientos veinticinco lempiras exactos) por viáticos de 3.5 días, a nombre de Fredis Mateo Aguilar Herrera, quien hará la liquidación respectiva.
3. Autorizar que la erogación señalada en los numerales (1 y 2) se realice afectando fondos de la Dirección de Programas Especiales.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

  
DR. HERMES ALDUVIN DÍAZ  
RECTOR



Dirección de Programas Especiales

cc: Vicerrectoría Administrativa

cc: Tesorería General

cc: Archivo

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

RESOLUCION N° R-223-2022

El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 6, inciso e, establece el vincular sus actividades institucionales con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Postgrado llevo a cabo atenciones de emergencia en el marco del I Encuentro Nacional de Estudiantes Investigadores ENEEI 2022, así como la compra de cortinas para el aula de maestría y la compra de 22 tarjetas de regalo a razón de mil lempiras cada una, para los empleados de la Dirección de Postgrado, como un reconocimiento a su labor extraordinaria en el desempeño de sus funciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Postgrado solicita autorizar el reembolso por un monto de **L.73,555.75** (setenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco lempiras con 75/100 ctvs) a nombre del Dr. Rogers Daniel Soleno, por el pago correspondiente a los proveedores que brindaron el servicio respectivo, afectando fondos de la Dirección de Postrado.

**POR TANTO**

**EN USO DE SUS FACULTADES,**

**RESUELVE**

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"**



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página No. 2  
Resolución No. R-223-2022

1. Autorizar a la Dirección de Postgrado, emitir orden de pago y a la Tesorería de la Institución, la transferencia bancaria por un monto de **L.73,555.75** (setenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco lempiras con 75/100 ctvs) en concepto de pago correspondiente a los proveedores que brindaron el servicio respectivo, a nombre de Rogers Daniel Soleno, quien hará la liquidación respectiva.
2. Autorizar que la erogación señalada en el numeral (1) se efectúe con fondos de la Dirección de Postgrado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, a los dos días del mes de diciembre dos mil veintidós.

DR. HERMES ALDUVIN DÍAZ  
RECTOR



**Dirección de Postgrado**

cc: Vicerrectoría Administrativa  
cc: Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
cc: Departamento de Tesorería  
cc: Archivo

“2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

**RESOLUCION N° R-224-2022**

**El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,**

**CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 6, inciso e, establece el vincular sus actividades institucionales con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

**CONSIDERANDO:** Que en el marco del trabajo conjunto realizado con la Secretaría de Energía a través del proyecto de Electromovilidad, el día 7 de noviembre del 2022, la UPNFM fue sede del evento "*Banderazo de salida de la ruta eléctrica*". Y en este contexto, la empresa panameña EVERGO, donadora del cargador eléctrico ubicado en las instalaciones de UPNFM, solicitó al Departamento de Protocolo, su rol de coordinador de la parte logística, contactar un proveedor para la elaboración de un Backing con los logos de EVERGO, UPNFM y la Secretaría de Energía para ser utilizado en el evento.

**CONSIDERANDO:** Que se recibió el backing en los términos solicitados, quedando pendiente el pago del mismo a la empresa PRINTERS (Diseño, Rotulación, Impresión) de Tegucigalpa, debido a que EVERGO como donante, solicitaba para esta transferencia internacional, documentación específica que PRINTERS no disponía.

**CONSIDERANDO:** Que dado que la transferencia de fondos por parte de ERGO-Panamá a la Tesorería de la UPNFM fue realizada el día 06 de diciembre del año en curso, se solicita hacer efectivo el pago a la Empresa PRINTERS por un monto de L.7,685.65 (siete mil seiscientos ochenta y cinco lempiras con 65/100 ctvs.), conforme a documentación adjunta.

**POR TANTO  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
RESUELVE**

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"**



RECTORÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página No. 2  
Resolución No. R-224-2022

1. Autorizar al Departamento de Administración, emitir orden de pago y a la Tesorería de la Institución, la transferencia bancaria por un monto de **L.7,685.65** (siete mil seiscientos ochenta y cinco lempiras con 65/100 ctvs.), en concepto de pago por estructura metálica y lona vinílica full color tamaño 3X3 metros. Se solicita hacer la transferencia a la cuenta de BAC en lempiras N. 741027011, a nombre de PRINTERS (Diseño, Rotulación, Impresión).
2. Autorizar que la erogación señalada en el numeral (1) se efectúe con fondos que fueron transferidos por la ERGO-Panamá, a la Tesorería de la UPNFM.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, a los seis días del mes de diciembre dos mil veintidós.

  
DR. HERMES ALDUVIN DÍAZ  
RECTOR



Departamento de Administración

cc: Vicerrectoría Administrativa

cc: Departamento de Tesorería

cc: M.Sc. Giendy Martínez, Jefa Depto. Protocolo y Ceremonial

cc: Archivo

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

**RESOLUCION N° R-225-2022**

**El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,**

- CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 6, inciso e, establece el vincular sus actividades institucionales con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.
- CONSIDERANDO:** Que en fecha 25 de noviembre del año en curso, se suscribió la Adenda N. 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría Estado en el Despacho de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), en el marco del Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo "Proyecto Joven", para que la UPNFM a través del Instituto de Investigación y Evaluación Educativa y Sociales (INIEES) y su Unidad de Medición de la Calidad de la Educación (UMCE) en conjunto con la Dirección General de Currículo y Evaluación (DGCE-SE), se compromete a realizar una evaluación de fin de grado/ciclo sobre el desempeño académico estudiantil, así como el estudio de factores asociados al desempeño, en el que se incluirá aspectos socioemocionales, tecnologías de la información y comunicación, violencia, migración, disponibilidad de materiales educativos, entre otros factores.
- CONSIDERANDO:** Que dicho estudio de evaluación permitirá a la Secretaría de Educación, cooperantes, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de sociedad civil y otros actores vinculados al sector educativo, disponer de información valiosa para: 1) Generar estrategias de intervención focalizadas y específicas acorde a los resultados en la evaluación, y realizar las adaptaciones y priorizaciones curriculares pertinentes y, 2) Disponer de una línea base para las autoridades gubernamentales que dirigen la Secretaría de Educación en el período 2022–2023, y que se fundamenta principalmente para medir el impacto que la pandemia de "COVID 19" en el sistema educativo hondureño que durante dos años consecutivos (2020-2021) estuvo sin clases presenciales.
- CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Medición de la Calidad de la Educación (UMCE), presenta como primer trabajo previo a su aplicación, una propuesta de formato de instrumento de evaluación cuyo detalle consiste en: Impresión, Empaquetado y Distribución del Instrumento de Investigación (Evaluación del Desempeño Estudiantil 2022-2023), herramienta que deberá aplicar

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"**



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

**Página No. 2  
Resolución No. R-225-2022**

como muestra representativa a nivel de los 298 municipios de los 18 departamentos del país. Sobre la base de la consideración anterior, la Unidad de Medición de la Calidad de la Educación (UMCE), presenta informe donde manifiesta la preocupación por razones de tiempo y presupuestarias para cumplir con el Cronograma de Actividades previstos y necesarios. En virtud que el convenio se firmó fuera del tiempo planificado. Por lo cual solicita a la Rectoría declarar en URGENCIA la Impresión, Empaquetado y Distribución del Instrumento de Investigación, para cumplir con el convenio suscrito.

**CONSIDERANDO:** Que la Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (FUNDAUPN), fue creada como ente privado de servicio público, mediante Acuerdo No. 004 del Consejo Superior Universitario el 23 de mayo de 1996, con la finalidad de propiciar la vinculación de la Universidad con los sectores sociales públicos y privados, para transferir mediante alianzas estratégicas de cooperación a la sociedad hondureña, conocimientos actualizados que respondan a las necesidades de su desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que la Rectoría de la UPNFM, aprueba el traslado de los fondos destinados para este proyecto de evaluación a la Fundación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (FUNDAUPN), para que proceda como apoyo al cumplimiento del convenio suscrito entre las partes, siendo responsable la Vicerrectoría Administrativa, conjuntamente con la Comisión de Evaluación, sin perjuicio de las funciones de fiscalización de Auditoría Interna y el Departamento Legal de la Institución.

**POR TANTO**

**EN USO DE SUS FACULTADES,**

**RESUELVE**

1. Autorizar al Departamento de Administración, emitir orden de pago y a la Tesorería de la Institución, la transferencia bancaria por un monto de **L.6,340,838.55** (seis millones trescientos cuarenta mil ochocientos treinta y ocho lempiras con 55/100 ctvs) para la ejecución del convenio de cooperación entre la Secretaría de Educación y la UPNFM, conforme a rubros detallados en el documento adjunto. Se solicita hacer la transferencia a la cuenta de BAC en lempiras N. 760018291, a nombre de la FUNDAUPNFM, quien será la unidad encargada de la parte financiera y realizará las liquidaciones respectivas

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"**



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

**Página No. 3  
Resolución No. R-225-2022**

en lo referido a la ejecución en los Procedimientos, Organización, Supervisión y Control de los Contratos que se suscriban por Impresión, Empaquetado y Distribución del Instrumento de Investigación, además la adquisición de productos de bioseguridad y otras actividades que surjan en la ejecución del proyecto.

2. Autorizar que la erogación señalada en el numeral (1) se efectúe con fondos que fueron transferidos a la cuenta de INIEES-UPNFM (Cuenta BAC en lempiras N. 760010691) por parte de la Secretaría de Educación.
3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de diciembre del 2022.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, a los ocho días del mes de diciembre dos mil veintidós.

  
**DR. HERMES ALDUVIN DÍAZ**  
**RECTOR**



**FUNDAUPNFM**

cc: Vicerrectoría Administrativa  
cc: Departamento de Tesorería  
cc: Dr. Russbel Hernández, INIEES  
cc: Archivo

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



RECTORÍA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

**RESOLUCIÓN N° R-226-2022**

**El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,**

**CONSIDERANDO:** Que bajo el Decreto Legislativo No. 220-89 de fecha 15 de diciembre de 1989, en su artículo 1, manifiesta que la UPNFM debe “mantener vigente los derechos y garantías del personal docente, administrativo, técnico y de servicio de la UPNFM”

**CONSIDERANDO:** Que en el contexto de la política universitaria de administración del talento humano, se contempla mejorar la situación laboral de empleados docentes y administrativos en función de las condiciones administrativas y presupuestarias de esta institución.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 19, Inciso (d) del Estatuto de esta Universidad establece como atribución del Rector: “Nombrar el personal docente y administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”.

**POR TANTO  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
RESUELVE:**

1. Conceder PERMANENCIA de Tiempo Completo a partir del 01 de diciembre de 2022, a la Profesora Maris Isabel Martínez, quien se desempeña en el área Tecnología de Alimentos y Textiles del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED).

Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**DR. HERMES ALDUVIN DÍAZ**  
RECTOR



**Departamento de Recursos Humanos**

cc: Vicerrectoría Administrativa  
cc: Vicerrectoría Académica  
cc: Vicerrectoría CUED  
cc: Archivo

**“2021: La UPNFM conmemora el bicentenario de la independencia patria, educando para transformar ciudadanos”**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**  
**INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2022**

No.	RESOLUCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
1	R-222-2022	02-12-2022	<a href="#">Ver documento</a>

1. Autorizar al Departamento de Administración emitir orden de pago y a la Tesorería de la institución las transferencias bancarias por el valor de **L.14,550.00** (catorce mil quinientos cincuenta lempiras exactos), correspondientes a: a) L. 6,000.00 (seis mil cien lempiras exactos) para pasaje aéreo Tegucigalpa-Roatán-Tegucigalpa, b) L.5,400.00 (cinco mil cuatrocientos lempiras exactos) por hospedaje de tres noches, c) L.3,150.00 (tres mil ciento cincuenta lempiras exactos) por viáticos de 3.5 días, a nombre de José Darío Cruz Zelaya, quien hará la liquidación respectiva.
  
2. Autorizar al Departamento de Administración emitir orden de pago y a la Tesorería de la institución las transferencias bancarias por el valor de **L.13,125.00** (trece mil ciento veinticinco lempiras exactos), correspondientes a: a) L. 6,000.00 (seis mil cien lempiras exactos) para pasaje aéreo Tegucigalpa-Roatán-Tegucigalpa, b) L.4,500.00 (cuatro mil quinientos lempiras exactos) por hospedaje de tres noches, c) L.2,625.00 (dos mil seiscientos veinticinco lempiras exactos) por viáticos de 3.5 días, a nombre de Fredis Mateo Aguilar Herrera quien hará la liquidación respectiva.
  
3. Autorizar que la erogación señalada en los numerales (1 y 2) se realice afectando fondos de la Dirección de Programas Especiales.

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**  
**INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2022**

2	R-223-2022	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Autorizar a la Dirección de Postgrado, emitir orden de pago y a la Tesorería de la Institución, la transferencia bancaria por un monto de <b>L.73,555.75</b> (setenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco lempiras con 75/100 ctvs) en concepto de pago correspondiente a los proveedores que brindaron el servicio respectivo, a nombre de Rogers Daniel Soleno, quien hará la liquidación respectiva.</li><li>2. Autorizar que la erogación señalada en el numeral (1) se efectúe con fondos de la Dirección de Postgrado.</li></ol>	02-12-2022	<a href="#">Ver documento</a>

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**  
**INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2022**

3	R-224-2022	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Autorizar al Departamento de Administración, emitir orden de pago y a la Tesorería de la Institución, la transferencia bancaria por un monto de <b>L.7,685.65</b> (siete mil seiscientos ochenta y cinco lempiras con 65/100 ctvs.), en concepto de pago por estructura metálica y lona vinílica full color tamaño 3X3 metros. Se solicita hacer la transferencia a la cuenta de BAC en lempiras N. 741027011, a nombre de PRINTERS (Diseño, Rotulación, Impresión).</li> <li>2. Autorizar que la erogación señalada en el numeral (1) se efectúe con fondos que fueron transferidos por la ERGO-Panamá, a la Tesorería de la UPNFM.</li></ol>		<a href="#">Ver documento</a>
---	------------	---	--	-------------------------------

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**  
**INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2022**

4	R-225-2022	<p>1. Autorizar al Departamento de Administración, emitir orden de pago y a la Tesorería de la Institución, la transferencia bancaria por un monto de <b>L.6,340,838.55</b> (seis millones trescientos cuarenta mil ochocientos treinta y ocho lempiras con 55/100 ctvs) para la ejecución del convenio de cooperación entre la Secretaría de Educación y la UPNFM, conforme a rubros detallados en el documento adjunto. Se solicita hacer la transferencia a la cuenta de BAC en lempiras N. 760018291, a nombre de la FUNDAUPNFM, quien será la unidad encargada de la parte financiera y realizará las liquidaciones respectivas</p> <p style="text-align: center;"><b>"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"</b></p> <p>en lo referido a la ejecución en los Procedimientos, Organización, Supervisión y Control de los Contratos que se suscriban por Impresión, Empaquetado y Distribución del Instrumento de Investigación, además la adquisición de productos de bioseguridad y otras actividades que surjan en la ejecución del proyecto.</p> <p>2. Autorizar que la erogación señalada en el numeral (1) se efectúe con fondos que fueron transferidos a la cuenta de INIEES-UPNFM (Cuenta BAC en lempiras N. 760010691) por parte de la Secretaría de Educación.</p> <p>3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de diciembre del 2022.</p>	08-12-2022	<a href="#">Ver documento</a>
---	------------	--	------------	-------------------------------

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**  
**INFORME DE RESOLUCIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2022**

5	R-226-2022	<p>1. Conceder PERMANENCIA de Tiempo Completo a partir del 01 de diciembre de 2022, a la Profesora Maris Isabel Martínez, quien se desempeña en el área Tecnología de Alimentos y Textiles del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED).</p> <p style="text-align: center;">----- última línea -----</p>	13-12-2022	<a href="#">Ver documento</a>